



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 0862/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 0749/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 008/2017**, denominada "**Construcción Plaza Condominio Bicentenario, Alto Hospicio**", ID 3447-18-LP17; Memorando N° 0311/2017 de fecha 01 de Marzo de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas según se indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 008/2017**, denominada "**Construcción Plaza Condominio Bicentenario, Alto Hospicio**", ID 3447-18-LP17, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 0749/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017, en los términos que se indica:

1.1.- Modifíquese el Art. 99°, Art 133° y Decreto Alcaldicio N° 749/2017, según se detalla a continuación:

Donde Dice:

Art. 99° Términos generales.- Estas podrán consistir en cualquier instrumento que tenga la característica de ser pagadero a la vista e irrevocable. Todas las garantías deberán ser tomadas o constituidas por el oferente, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, Rut: 69.265.100-6.

Cualquiera sea el instrumento utilizado, en éste deberá indicarse expresamente el nombre y número de la Propuesta a la que corresponden. En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se haga la relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la Propuesta a la que corresponde.

En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, esta deberá ser tomada por el Representante o Apoderado Común.

Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las 13:00 horas del día Lunes 20 de Marzo de 2017, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas). Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente (después de las 13:00 horas. del día Lunes 20 de marzo de 2017).

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 0862/17)

En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, esta deberá ser tomada por el Representante o Apoderado Común.

Art. 133° Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Martes, 28 de febrero de 2017.
Inicio Consultas	: Martes, 28 de febrero de 2017, desde las 15:00 hrs.

Decreto Alcaldicio N° 749/2017, Punto N° 2:

Publicación	: Martes, 28 de febrero de 2017.
Inicio Consultas	: Martes, 28 de febrero de 2017, desde las 15:00 hrs.

Debe Detallar:

Art. 99° Términos generales.- Estas podrán consistir en cualquier instrumento que tenga la característica de ser pagadero a la vista e irrevocable, según se detalla a continuación:

- ✓ **A nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio**, R.U.T. 69.265.100-6 para el caso de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- ✓ **A nombre del Gobierno Regional de Tarapacá**, R.U.T. 77.223.100-7, para el caso de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y De Buen Funcionamiento de la Obra, junto con certificado de autenticidad del instrumento que sirve de garantía.

Cualquiera sea el instrumento utilizado, en éste deberá indicarse expresamente la siguiente Glosa:

- ✓ **ID Mercado Público 3447-18-LR17, Propuesta "Construcción Plaza Condominio Bicentenario, Alto Hospicio", Código BIP 30419609-0.**

En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se haga la relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la Propuesta a la que corresponde.

Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las **13:00 horas del día Lunes 20 de Marzo de 2017**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, debiendo el proponente considerar el horario de atención de ésta en caso de ser entregada antes de la fecha del cierre de las ofertas (Lunes a Viernes, desde las 08.30 a 13:00 horas). Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente (**después de las 13:00 horas. del día Lunes 20 de marzo de 2017**).

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 0862/17)

Art. 133° Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Martes, 28 de febrero de 2017.
Inicio Consultas	: Martes, 28 de febrero de 2017, desde las 18:30 hrs.

Decreto Alcaldicio N° 749/2017, Punto N° 2:

Publicación	: Martes, 28 de febrero de 2017.
Inicio Consultas	: Martes, 28 de febrero de 2017, desde las 18:30 hrs.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto, entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N°0749/2017 de fecha 27 de Febrero de 2017. Lo anterior, por aplicación de las facultades e indicaciones establecidas en los Artículos 16°, 17° y 22° de las Bases Administrativas.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



/aca.
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal